

 	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	
	<b>PROCESO</b>	TALENTO HUMANO
	<b>Subproceso</b>	Seguridad y salud en el trabajo
	<b>Grupo de subprocesos</b>	Medicina preventiva y del trabajo
	<b>RM-THMP-01</b>	Original: 10/07/2020
Actualización: 07/03/2023		Página 1 de 6

DOCUMENTO  CONTROLADO

# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

## RM-THMP-01

Elaboró Nombre y Cargo	Revisó Nombre y Cargo	Aprobó Nombre y Cargo
Ingrid Giovanna Barón Claros Consultor externo en SST	Carolina Silva Líder SST	Ing. Camilo Eduardo Nieto Director de calidad

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	
	<b>PROCESO</b>	TALENTO HUMANO
	<b>Subproceso</b>	Seguridad y salud en el trabajo
	<b>Grupo de subprocesos</b>	Medicina preventiva y del trabajo
	<b>RM-THMP-01</b>	Original: 10/07/2020
Actualización: 07/03/2023		Página 2 de 6

DOCUMENTO  CONTROLADO

Empresa: **EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL S.A.S**

Identificación (NIT) **900.259.421-5**

Afiliada a la ARL: **AXA COLPATRIA**

Clase de riesgo asignado por la ARL **I – III - IV**

Radicada en la ciudad **FACATATIVA Y BOGOTA**

Departamento **CUNDINAMARCA**

Dirección **KILOMETRO 3 VIA LA FLORIDA ANOLAIMA LOTE  
EMMANUEL VEREDA LOS MAZANOS**

Teléfono **7433693**

Sucursales o agencias **Sí  No**

Nombre de la sucursal	Ciudad	Dirección	Teléfono
MONTEVIDEO	BOGOTA	CLL 17 # 69B-06	7433693

Actividad económica: ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO, INCLUYE ACTIVIDADES DE ENFERMEROS, FISIOTERAPEUTAS TERAPISTAS RESPIRATORIOS, TERAPISTAS OCUPACIONALES, FONOAUDILOGOS, U OTRO PERSONAL PARAMÉDICO COMO ENFERMEROS ESCOLARES, TERAPEUTAS DENTALES E HIGIENISTAS DENTALES, QUE PUEDEN ATENDER PACIENTES SIN LA PRESENCIA DEL MÉDICO U ODONTÓLOGO, PERO SON SUPERVISADOS PERIÓDICAMENTE POR ESTOS; LAS ACTIVIDADES DE PERSONAL PARAMÉDICO ESPECIALIZADO EN OPTOMETRÍA, NUTRICIÓN; PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE TRATAMIENTO TERAPÉUTICO REMITIDO POR EL PERSONAL MÉDICO U ODONTOLÓGICO, PARA LA REHABILITACIÓN FÍSICA Y MENTAL, REALIZADA FUERA DE LA ACTIVIDAD DE LOS HOSPITALES Y CLÍNICAS CON INTERNACIÓN, ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE A PACIENTES EXTERNOS O AMBULATORIOS, EN CONSULTORIOS PRIVADOS, CENTROS MÉDICOS, PUESTOS DE SALUD, CLÍNICAS ASOCIADAS CON EMPRESAS, ESCUELAS, HOGARES PARA ANCIANOS, ORGANIZACIONES SINDICALES Y ASOCIACIONES PROFESIONALES, ASÍ COMO EN EL DOMICILIO DE LOS PACIENTES; TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	
	<b>PROCESO</b>	TALENTO HUMANO
	<b>Subproceso</b>	Seguridad y salud en el trabajo
	<b>Grupo de subprocesos</b>	Medicina preventiva y del trabajo
	<b>RM-THMP-01</b>	Original: 10/07/2020
Actualización: 07/03/2023		Página 3 de 6

DOCUMENTO  CONTROLADO

DE LENGUAJE. con el código 3 869201según el Decreto 768 de 2022 Establece el presente reglamento

**ARTICULO 1. EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL S.A.S** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1530 de 1996, Circular Unificada 2004, Ley 962 de 2005, Resolución 156 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Circular 0038 de 2010, Ley 1562 de 2012, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 2. EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL S.A.S** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, ley 1429 de 2010, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de febrero de 2019.

**ARTICULO 3. EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL S.A.S** se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de febrero de 2019. El cual contempla los siguientes aspectos:

<b>SG-SST</b>
<b>PLANIFICACIÓN Y LIDERAZGO DE LA ALTA DIRECCIÓN</b>
Liderazgo y compromiso
Administración de la documentación
Funciones, Responsabilidades y Competencias

 	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	
	<b>PROCESO</b>	TALENTO HUMANO
	<b>Subproceso</b>	Seguridad y salud en el trabajo
	<b>Grupo de subprocesos</b>	Medicina preventiva y del trabajo
	<b>RM-THMP-01</b>	Original: 10/07/2020
Actualización: 07/03/2023		Página 4 de 6

DOCUMENTO  CONTROLADO

Capacitación y Entrenamiento
Identificación de peligros, evaluación y valoración de los Riesgos
Requisitos legales

<b>APLICACIÓN Y OPERACIÓN</b>
Control operacional Seguridad y Salud en el Trabajo- SST
Gestión para la identificación de Peligros, evaluación y valoración de los Riesgos
Comunicación, participación y consulta
Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
Gestión del cambio
Adquisiciones
Administración de contratistas y proveedores

<b>AUDITORIA Y REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN</b>
Auditoría de cumplimiento del SG-SST
Revisión por la alta dirección
Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales

<b>ASEGURAMIENTO Y MEJORA CONTINUA</b>
Acciones preventivas y correctivas
Mejora continua

 	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	
	<b>PROCESO</b>	TALENTO HUMANO
	<b>Subproceso</b>	Seguridad y salud en el trabajo
	<b>Grupo de subprocesos</b>	Medicina preventiva y del trabajo
	<b>RM-THMP-01</b>	Original: 10/07/2020
Actualización: 07/03/2023		Página 5 de 6

DOCUMENTO  CONTROLADO

**ARTICULO 4.** Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

<b>Biológicos</b> Bacterias Virus Parásitos Hongos Picaduras Mordeduras de animales o por agresión de paciente Fluidos y excrementos Punción	<b>Físicos</b> Ruido Iluminación Vibración Radiaciones no ionizantes Disconfort Térmico	<b>Químico</b> Polvos Material particulado Sustancias químicas (Líquidos, granulados) Gases y vapores
<b>Psicosocial</b> Gestión organizacional Características de la organización Características del grupo social de trabajo Condiciones de la tarea Interfase persona tarea Jornada de trabajo	<b>Biomecánicos</b> Posturas: (Mantenida, prolongada, forzada y anti gravitacional). Esfuerzo Movimientos frecuentes y repetitivos Manipulación manual de cargas	<b>Condiciones de Seguridad</b> Mecánico Eléctrico Locativo Caídas a mismo nivel Tecnológico Seguridad vial Riesgo público Trabajo en alturas Espacios confinados
<b>Fenómenos naturales</b> Sismo Vendaval Inundación Derrumbe Lluvias y granizadas Tormenta eléctrica Remoción de masa		
Los riesgos aquí relacionados están sujetos a la clasificación del anexo A de la GTC45		

PARÁGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, La empresa ejerce su control con medidas de eliminación, sustitución, ingeniería, administrativas, Señalización o advertencia y elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el SG-SST de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	
	<b>PROCESO</b>	TALENTO HUMANO
	<b>Subproceso</b>	Seguridad y salud en el trabajo
	<b>Grupo de subprocesos</b>	Medicina preventiva y del trabajo
	<b>RM-THMP-01</b>	Original: 10/07/2020
Actualización: 07/03/2023		Página 6 de 6

DOCUMENTO  CONTROLADO

**ARTICULO 5. EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL S.A.S** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de acuerdo con la planificación, implementación y mejora continua establecidos en el SG-SST de la empresa.

**ARTICULO 6. EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL S.A.S** ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTICULO 7.** Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo y en la página web, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso en inducción del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

**ARTICULO 8.** El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación y firma del Representante Legal y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producciones instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Dado en la ciudad de Facatativá al 7 día de Marzo de 2023 y su revisión se realizará con una periodicidad anual.

**Representante legal,**

**OSCAR DANIEL NIETO CONTRERAS**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
**EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL S.A.S**  
 FIRMADO DIGITALMENTE